



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

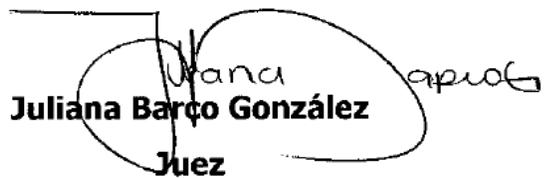
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintres

Radicado: 2018-00364

Decisión: Incorpora Certificado- Requiere

De cara al requerimiento efectuado por el despacho, la apoderada de la parte demandada allega el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 003-15768** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, por solicitud del perito. Cumplido el requisito; se requiere a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que indiquen, si Isa ya procedió con la consignación de los gastos provisionales para la práctica del dictamen e informen cómo va la materialización de la prueba.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Iv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 5 sep de 2023 en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5c290a2b7a398883bc5c80cb6f6d18306f85837c37bc90a7b116d7ea8954f0**

Documento generado en 04/09/2023 01:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>